



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 320 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido en artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 254 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y el resolutive Séptimo de la Sentencia del 5 de marzo de 2011 emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el Juicio JDC/14/2011, designa para ocupar las dos concejalías electas por el principio de representación proporcional, que fueron asignadas a la "Coalición Por la Transformación de Oaxaca" en el Ayuntamiento de la VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, a los ciudadanos FORTINO CASTELLANOS NAVA como concejal propietario y como su suplente a la C. ELVIA VARGAS MARTÍNEZ; a la C. MAGALI GARCÍA GARCÍA como concejal propietario y como su suplente al C. MODESTO CESAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Cargo que deberán desempeñar a partir de su toma de protesta hasta el 31 de diciembre de 2013.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que por conducto del Presidente Municipal Constitucional, proceda a tomar protesta de Ley a los concejales propietarios designados, debiendo dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 320 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido en artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 254 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y el resolutive Séptimo de la Sentencia del 5 de marzo de 2011 emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el Juicio JDC/14/2011, designa para ocupar las dos concejalías electas por el principio de representación proporcional, que fueron asignadas a la "Coalición Por la Transformación de Oaxaca" en el Ayuntamiento de la VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, a los ciudadanos FORTINO CASTELLANOS NAVA como concejal propietario y como su suplente a la C. ELVIA VARGAS MARTÍNEZ; a la C. MAGALI GARCÍA GARCÍA como concejal propietario y como su suplente al C. MODESTO CESAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Cargo que deberán desempeñar a partir de su toma de protesta hasta el 31 de diciembre de 2013.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que por conducto del Presidente Municipal Constitucional, proceda a tomar protesta de Ley a los concejales propietarios designados, debiendo dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 320

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de marzo de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.



DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS
SECRETARIA.



DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.